

SALARIO SIN GACETA (06/01/2019)

Un (1) mes y siete (7) días han transcurrido desde que el Ejecutivo Nacional anunció que el salario mínimo sería de Bs. 4.500,00. A la fecha de hoy, no ha sido publicada la Gaceta Oficial que contiene el Decreto de rigor. El beneficio de alimentación ni siquiera fue mencionado en la transmisión de televisión. Posterior al anuncio del Presidente, Eduardo Piñate (Ministro con competencia en materia laboral) insinuó en una entrevista que en realidad no era un ajuste del salario mínimo, sino una consecuencia de incrementar el valor del petro (eso no fue lo que dijo Nicolás Maduro) y además añadió que el beneficio de alimentación seguiría siendo el 10% del salario mínimo, algo que por cierto tampoco ha estado nunca en Gaceta Oficial, pues el último valor establecido fue un monto fijo que no señaló correspondencia porcentual expresa en ninguno de los artículos del Decreto que lo contenía.

Esta situación imprecisa, carente de seguridad jurídica, que colocó a las empresas en el esfuerzo de actualizar su nómina sin respaldo formal y que ahora se riñe con el principio elemental establecido en nuestro Código Civil según el cual *toda norma es obligatoria desde su publicación en Gaceta Oficial*, deja en un limbo a muchas empresas que deben optar entre acatar un anuncio que no tiene sustento jurídico, o aferrarse a la norma y enfrentar a la Administración del Trabajo que ya comienza a exigir el cumplimiento de un salario sin Gaceta.